



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	226.860	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	3-3-77	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F16M
54 TITULO DE LA INVENCIÓN PIE DE SUSTENTACION PARA CONTENEDORES.		
71 SOLICITANTE (S) TECNICAS DEL TRANSPORTE, S.A. (TECTRANSA)		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Urbanización "LOS VIÑEDOS" San Pedro de Rivas (Barcelona)		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se deduce del enun-  
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un pie de  
sustentación para contenedores transportables, que ha sido  
sensiblemente perfeccionado en orden a mejorar su funciona-  
5                   lidad y eficacia.

                  Las técnicas actuales del transporte mediante ve-  
hículos automoviles recomiendan la utilización de grandes  
contenedores, montados con cierta independencia sobre la  
plataforma de los respectivos camiones, de modo que dichos  
10                   contenedores pueden en cualquier momento ser desalojados del  
camión, de manera que durante los tiempos de carga y des-  
carga, tiempos muertos para el vehículo cuando su caja de  
carga es solidaria al mismo, con este tipo de contenedores  
pueden ser aprovechados por el vehículo para efectuar el  
15                   transporte de otros contenedores previamente cargados.

                  A tal efecto, previa elevación del contenedor, con  
respecto a la plataforma del camión por medios adecuados, se  
procede a la disposición de cuatro caballetes en correspon-  
dencia con los vértices del contenedor, los cuales tienen la  
20                   doble misión, por un lado de sustentar al citado contenedor,  
y por otro dejarle posicionado a una altura adecuada con  
respecto al andén de carga y descarga.

                  No obstante, los aludidos caballetes presentan el  
grave problema de ofrecer una escasa estabilidad, existiendo  
25                   en todo momento el riesgo de vuelco para el contenedor.

                  El pie de sustentación objeto de la invención,  
soluciona plenamente este problema, dando una gran seguridad  
al dispositivo y haciendo totalmente imposible que el conte-  
nedor pueda volcar por ningún concepto.

30                   Para ello, el aludido pie de sustentación cuenta

1 con una disposición de anclaje del mismo a la base del con-  
tenedor, de modo que entre los citados elementos se produce  
una unión rígida que impide en todo momento el desplazamiento  
de uno con respecto al otro.

5 Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar, y con objeto de dar mejor comprensión de  
las características del invento, se acompaña a la presente me-  
moria descriptiva formando parte integrante de la misma, de  
un juego de planos en el que con carácter ilustrativo y no  
10 limitativo se ha representado lo siguiente:

La figura 1, muestra una vista en perspectiva y en  
detalle de las zonas del contenedor y del pie de sustentación  
objeto de la invención, próximas al acoplamiento entre los  
mismos.

15 La figura 2, muestra una vista en perspectiva del  
pie de sustentación para contenedores objeto de la invención,  
en la que pueden verse claramente los distintos elementos  
elementos constitutivos del mismo.

20 La figura 3, muestra finalmente un detalle en sec-  
ción del acoplamiento entre el contenedor y el pie de susten-  
tación.

A la vista de estas figuras, puede observarse como  
el pie de sustentación esta constituido por una columna cen-  
tral -1-, metálica y hueca, la cual incorpora en su extremi-  
25 dad inferior una placa de apoyo sobre el suelo -2-, mientras  
que superiormente presenta una segunda placa -3- destinada a  
recibir la zona correspondiente de la base del contenedor.

30 De la cara inferior de la citada placa -3-, y en  
puntos equidistantes, emergen tres brazos -4- orientados ha-  
cia abajo y hacia afuera, coronados en sendas placas -5- de

1 apoyo sobre el suelo, estando dichos brazos -4- arriostrados entre sí y con respecto a la columna -1- mediante las pletinas -6- dispuestas en un plano horizontal y en las proximidades de sus extremos inferiores.

5 En el interior hueco de la columna central -1-, se aloja un vástago -7-, emergente superiormente a través de un orificio -8- convenientemente centrado sobre la placa superior -3-, estando dicho vástago -7- provisto de una proyección lateral -9- emergente al exterior de la columna -1-,  
10 a través de un orificio -10- en forma de L, cuyo tramo vertical permite un desplazamiento axial del vástago, mientras que su tramo horizontal permite un giro de 90 grados para el mismo.

15 Coronando el extremo superior del vástago -7-, este incorpora una expansión rectangular -11- la cual queda enmarcada por sus lados mayores entre dos cartelas -12- solidarias a la cara superior de la placa -3-.

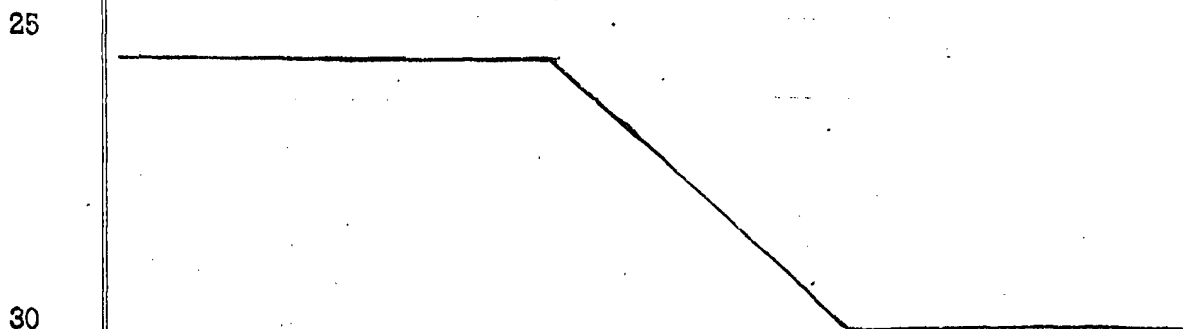
20 La aludida expansión rectangular -11- junto con las cartelas -12- que las marcan, determinan una prominencia sobre la placa -3-, de perímetro acorde con las dimensiones de los orificios -13- existentes en los vértices de la cara inferior de los contenedores -14-, estando dichos orificios -13- estandarizados y existiendo por consiguiente en cualquier tipo de contenedor.

25 Cuando la proyección lateral -9- del vástago -7-, se halla en la posición más baja, determinada por el tramo vertical del orificio -10-, la expansión rectangular -11- se aloja entre las dos cartelas -12-, quedándose tres elementos incluidos en un mismo plano y siendo en este momento  
30 susceptible de introducirse dicho conjunto en el orificio

1 -13- del contenedor -14-. Una vez efectuado este acoplamiento, la elevación de la proyección -9-, determina una elevación del vástago -7- y por consiguiente en su expansión extrema -11-, la cual sobrepasa la embocadura del orificio  
5 -13- a la vez que se libera del enclavamiento producido por las cartelas -12, momento en el cual puede efectuarse el giro de la aludida proyección -9-, que origina el giro de la expansión rectangular -11-, alcanzando ésta la posición representada en la figura 2, con lo que el pie de sustentación queda perfectamente fijado al contenedor -14- tal como  
10 aparece representado en la figura 3.

En estas condiciones, se produce un enclavamiento entre el pie de sustentación y el contenedor, que hace imposibles los desplazamientos relativos entre uno y otro elemento, mientras no sea accionada de nuevo la proyección -9- discurrendo a lo largo del orificio en L -10-.

Así pues, al formar el cuerpo del contenedor con cuatro pies de sustentación según la invención dispuestos en sus vértices, un sólo cuerpo rígico, el conjunto adopta  
20 una optima estabilidad, ofreciendo las máximas garantías de seguridad, pudiendo añadirse como una ventaja secundaria el hecho de que el aludido pie de sustentación presenta un peso sensiblemente menor que el de los caballetes comunmente utilizados hasta el momento.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

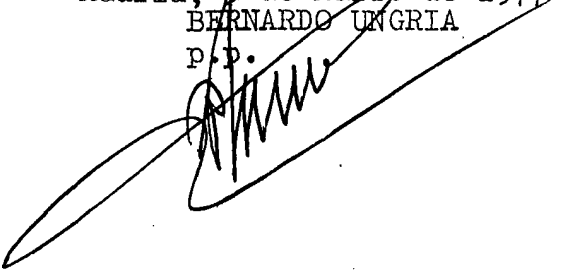
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

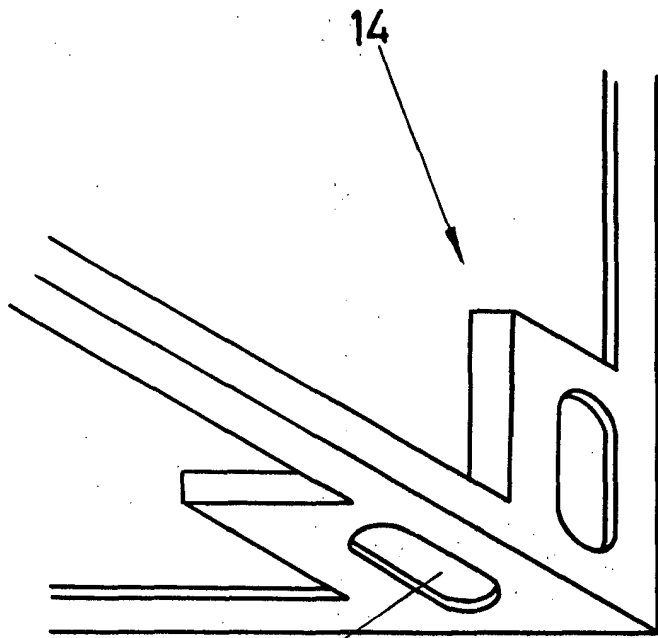
1                   1.- PIE DE SUSTENTACION PARA CONTENEDORES, caracterizado esencialmente porque está constituido por una columna central hueca rematada por una placa bajo la cual entroncan tres pies abiertos arriostrados entre sí y con respecto a la columna y provistos en sus bases de placas de apoyo; con la particularidad de que la placa en su centro incorpora un orificio por el que emerge la cabeza rectangular de una tija que dispuesta en el interior de la columna incorpora un codo emergente por el lateral de la columna a través de un orificio rasgado que describe una trayectoria ascendente y se acoda en un plano horizontal; con la particularidad de que la longitud del tramo horizontal de dicho orificio rasgado permite a la tija un giro de al menos noventa grados; y caracterizado además porque la placa incorpora flanqueando la cabeza de la tija dos cartelas salientes que son salvables por dicha cabeza cuando la tija es elevada.

5  
10  
15  
20                   2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PIE DE SUSTENTACION PARA CONTENEDORES.

                  Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25                   Madrid, 3 de Marzo de 1977  
                  BERNARDO UNGRIA  
                  P.P.





13

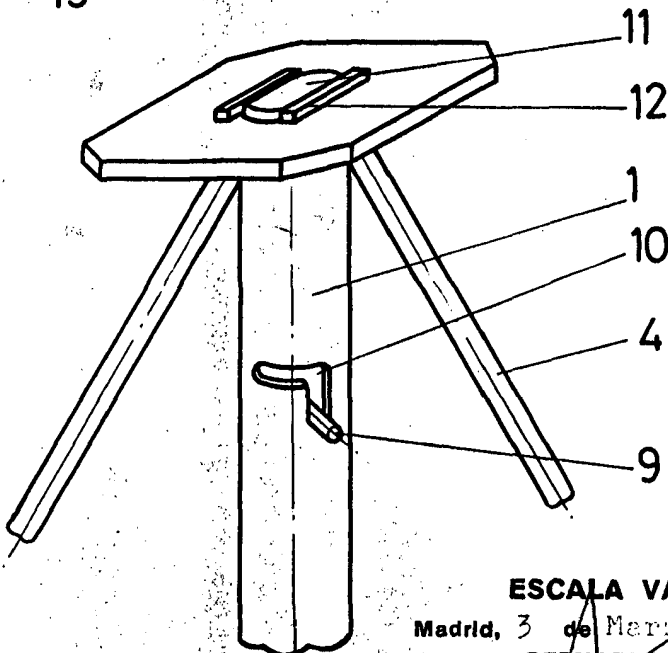


FIG-1

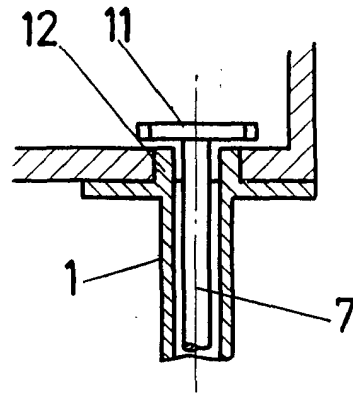


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Marzo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. A.

FIG - 2

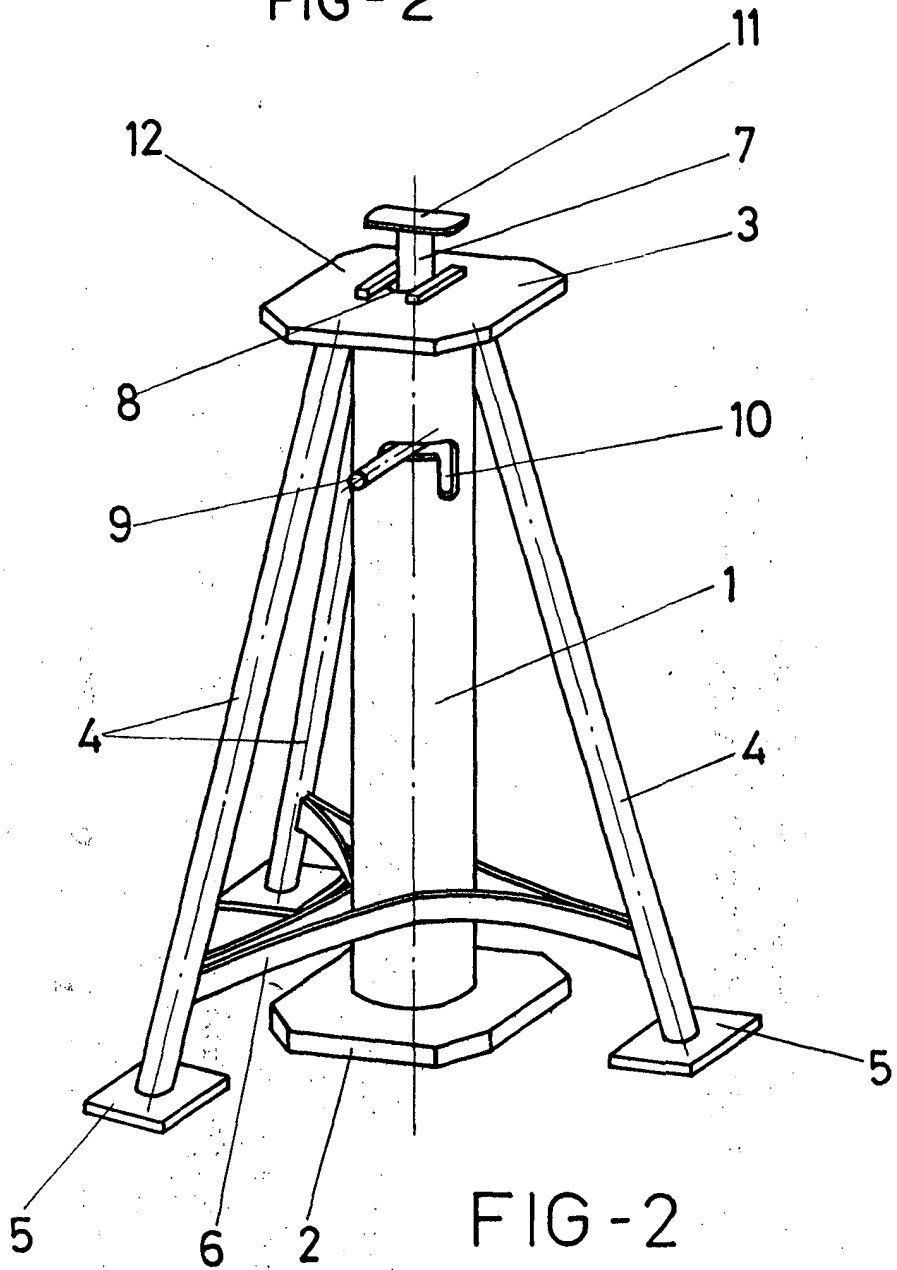


FIG - 2

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 3 de Marzo de 1977

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

211